

**Autoriza Proyecto de arranque de agua potable con Tunelera, comuna de Maule, Dm 3.360, K-620, a Cooperativa de Servicios Sanitarios Maule.**

TALCA, 11 DIC 2014

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 2288/19.05.2014, 3612/29.07.2014 y 2248/30.04.2013.
- Dictamen de la Contraloría General de la República N° 65813 del 18 de Octubre de 2011.
- Resolución (Exenta) D.V. N° 6927/16.11.2011, que asigna roles a los caminos de la Provincia de Linares, VIIª Región del Maule.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y el Instructivo sobre Atravesos en Caminos Públicos versión Noviembre de 2013.
- D.F.L. N° 4/20.018 de 12.05.2006, modificado por Ley 20273/28.06.2008

**CONSIDERANDO:**

- Carta S/N° de 25.11.2014 de Sr. Roberto Cáceres C., quien solicita autorización para ejecutar las obras de **Proyecto de arranque de agua potable con Tunelera**, y cuenta con factibilidad por parte de la Cooperativa de Servicios Sanitarios Maule para conectarse a su red de agua potable, comuna de Maule.
- Que el proyecto mencionado pretende ocupar la faja fiscal del camino público Rol **K-620**, "Cruce Ruta 5 (Puente Maule) - Cruce K-610 (Culénar)", perteneciente a la comuna de Maule.
- Que el camino público Rol K-620 es de tuición de la Dirección de Vialidad y que esta tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**, por lo tanto, los costos ante un eventual traslado de las referidas instalaciones, a solicitud de la Dirección de Vialidad, serán por cuenta de la Cooperativa de Servicios Sanitarios Maule o su(s) sucesora(s) legal(es) y realizados en un plazo de 90 días corridos.
- Que se debe atender lo señalado en el párrafo anterior, por lo que se deberá adjuntar declaración jurada notarial aceptando lo indicado en el Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97.

**R E S U E L V O**  
(EXENTO)

D. R. V. VIIª REGIÓN N° 2286 /

**TRAMITADA**  
**OFICINA DE PARTES**  
**DIRECCION DE VIALIDAD**  
**VII REGION**  
FECHA: 11 DIC 2014

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad autoriza a **Cooperativa de Servicios Sanitarios Maule** a ejecutar las obras del Proyecto de arranque de agua potable con Tunelera, comuna de Maule.

El detalle del Atraveso bajo la calzada es el siguiente:

<b>Camino (Rol)</b>	<b>Dm</b>	<b>Material (Cañería/Encamisado)</b>	<b>Diámetro (Cañ./Encam.)</b>	<b>Tipo</b>
K-620	3.360	Cobre / Acero	¾" / 110 mm	Tunelera

El atraveso bajo la calzada se autoriza a una profundidad mínima de 1,20 m desde la rasante del camino a la clave del ducto.

## 2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

- 2.1 Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2 Será responsabilidad y obligación de la **Cooperativa de Servicios Sanitarios Maule**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

## 3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 3.1 Se deberá constituir a favor del señor Director Regional de Vialidad, VIIª Región del Maule, las siguientes boletas de garantía del tipo "A la Vista", cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa** : Cumplimiento con la Señalización de la obra Proyecto de arranque de agua potable con Tunelera, camino K-620, en la comuna de Maule.

**Valor** : 14 U.F.

**Plazo** : 15 Meses

b) **Glosa** : Fiel cumplimiento de la presente Resolución (\*) y correcta ejecución obra Proyecto de arranque de agua potable con Tunelera, camino K-620, en la comuna de Maule.

(\*) Se debe incluir el número y fecha de la presente Resolución

**Valor** : 30 U.F.

**Plazo** : 15 Meses

- 3.2** La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad Talca, **Sr. José Leiva Hernández**, para lo cual personal de **Cooperativa de Servicios Sanitarios Maule**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad o al correo electrónico jose.leiva@mop.gov.cl, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando el programa de trabajo precisando las fechas de inicio y término de las obras, el cual deberá ser entregado al menos con **10 días corridos** de anticipación respecto del inicio de las obras programado.
- 3.3** Deberá dar cumplimiento al Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97 señalado en el Párrafo 5º de los Considerando del presente documento, por lo que deberá adjuntar Declaración Jurada firmada ante Notario Público.
- 3.4** Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile del sector, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.5** Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según "Plan de Señalización" aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012, que aprobó el Capítulo 5 del Manual de Señalización del Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

#### **4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

- 4.1** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución, en el Volumen 5 del Manual de Carreteras, última versión vigente y en el Instructivo sobre Atravesos en Caminos Públicos versión Noviembre 2013.
- 4.2** Antes de dar inicio a los trabajos, **Cooperativa de Servicios Sanitarios Maule**, deberá entregar programa de trabajo para el Vº Bº de la Inspección Fiscal, además de set fotográfico del camino (fotografías del sector donde se ejecutará el atraveso proyectado), antes del inicio de las obras.
- 4.3** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

En ningún caso se permitirá el uso de la calzada del camino, o de sus bermas, para el depósito temporal de materiales de ninguna clase, sean ellos los provenientes de excavaciones, los utilizados para la construcción del atraveso o los materiales de desecho o escombros.

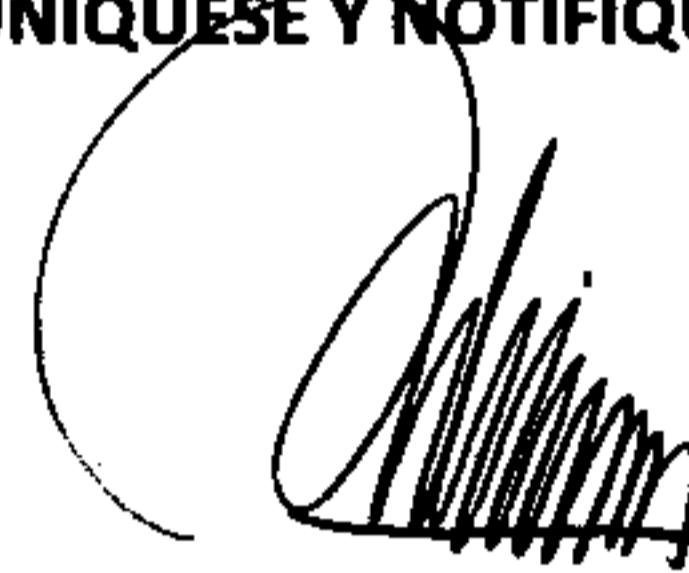
- 4.4 La Faja Vial, en el tramo donde se ubiquen las instalaciones aprobadas en este resuelvo, deberá quedar libre de escombros y materiales.
- 4.5 En el caso de tener que remover el cerco existente para la ubicación de las instalaciones, este deberá ser repuesto en su totalidad de acuerdo a lo señalado en la Sección 5.701 del MC-V5.
- 4.6 El plazo para ejecutar las obras será de **30 días corridos** a partir de la fecha que **Cooperativa de Servicios Sanitarios Maule** notifique a la Inspección Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de **12 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.
- 4.7 Si las obras del atraveso sobrepasan el plazo otorgado para ejecutar los mismos, se procederá al cobro de una multa de **3 UF** por cada día de atraso.
- 4.8 Cuando se solicite aumento de plazo para la ejecución de las obras, el propietario de las instalaciones deberá presentar un nuevo programa de trabajo el que debe contar con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad, y deberá ser entregado, como máximo, **10 días corridos** antes de de la fecha de término de obras, según el programa inicial de las mismas.

#### 5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 5.1 Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, **Cooperativa de Servicios Sanitarios Maule**, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:
- a) Set de Fotografías representativas en colores, tamaño 15x10 cm. (Base por Alto), se deberá entregar como mínimo 5 fotografías, en vista transversal del camino y del proceso de hincado.
  - b) Planos de construcción, impresos y firmados, confeccionados en formato A1, estipulado en el MC-V2 y conforme a lo señalado en el Instructivo sobre Paralelismos en Caminos Públicos versión Noviembre 2013. Los mismos planos firmados deberán incluirse en el respaldo digital de la letra d) en formato PDF.
  - c) Respaldo incluyendo archivos digitales de los puntos a) y b).
- 5.2 Una vez concluida la obra se procederá a la devolución de la Boleta de Garantía por Señalización y la Boleta por Correcta Ejecución de las Obras, será devuelta 180 días corridos después de la recepción de las obras por la Dirección Regional de Vialidad, en caso contrario, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales y se fijará un plazo para corregirlas. Cumplido este plazo, esta Dirección se reserva el derecho de hacer efectiva la Boleta de Garantía por Correcta Ejecución de las Obras, previa comunicación a **Cooperativa de Servicios Sanitarios Maule**

- 5.3 Si la Inspección Fiscal de Vialidad considera que, producto de las obras del **Proyecto de arranque de agua potable con Tunelera**, el camino K-620 se han visto mermado en su estructura, las restituciones a su condición original deberán ser ejecutadas por alguna empresa contratista vigente en los registros del Ministerio de Obras Públicas.
- 5.4 En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector, ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas deberán ser modificadas por **Cooperativa de Servicios Sanitarios Maule o su (s) Sucesora (s) Legal (s)**, a su costo y en las condiciones en que fueron aprobadas según lo especificado en la presente resolución y lo indicado en la normativa vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



**MANUEL SALINAS CORNEJO**  
Constructor Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGIÓN DEL MAULE



**DISTRIBUCIÓN:**

Srs. Cooperativa de Servicios Sanitarios Maule. Av. Diego Portales 345 - Maule  
Sr. Roberto Cáceres C. Paisaje del Maule, Villa Doña Ignacia III 601 - Maule  
Sr. José Leiva Hernández, I. Fiscal Vialidad Talca  
Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca  
Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional  
Oficina de Partes Vialidad Regional  
RES/2014/69  
Proceso N° 8369201